PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MPAR-LL/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE RENOVACION DE PUENTE;

EN EL(LA) EMP. R020333 - SECTOR TRANCA, PUENTE TRANCA II, CENTRO POBLADO DE TRANCA, DISTRITO DE

LLAMELLIN, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20507201793 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 19:01:14

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Se solicita considerar como obras similares a "SUPERVISION DE REPARACIÓN DE PUENTES" para la presente convocatoria. Este pedido se basa en que los trabajos o actividades resultan semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria, bajo el amparo del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas literal h) libertad de concurrencia y k) Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Articulo 29, literal 29.8 (...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.(...). Por lo tanto bajo el amparo del presente articulo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el comite de seleccion NO ACOGE dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/12/2024 04:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-MPAR-LL/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE RENOVACION DE PUENTE;

EN EL(LA) EMP. R020333 - SECTOR TRANCA, PUENTE TRANCA II, CENTRO POBLADO DE TRANCA, DISTRITO DE

LLAMELLIN, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20507201793 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 19:01:14

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita considerar como obras similares a "SUPERVISION DE INSTALACION DE PUENTES MODULARES" para la presente convocatoria. Este pedido se basa en que los trabajos o actividades resultan semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria, bajo el amparo del artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas literal h) libertad de concurrencia y k) Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el Articulo 29, literal 29.8 (...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.(...). Por lo tanto bajo el amparo del presente articulo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el comite de seleccion NO ACOGE dicha observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/12/2024 04:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MPAR-LL/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE RENOVACION DE PUENTE;

EN EL(LA) EMP. R020333 - SECTOR TRANCA, PUENTE TRANCA II, CENTRO POBLADO DE TRANCA, DISTRITO DE

LLAMELLIN, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20507201793 Fecha de envío : 02/12/2024

Nombre o Razón social : JELCH INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 19:01:14

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica un plazo de 120 días calendario para la supervisión por lo que se consulta si el plazo de liquidación está incluido en el tiempo indicado o es un plazo adicional a ello.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no ha previsto dentro de sus

funciones la supervisión de la liquidación de la obra por tanto el comité NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 03/12/2024 04:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - LLAMELLIN

Nomenclatura: AS-SM-9-2024-MPAR-LL/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE RENOVACION DE PUENTE;

EN EL(LA) EMP. R020333 - SECTOR TRANCA, PUENTE TRANCA II, CENTRO POBLADO DE TRANCA, DISTRITO DE

LLAMELLIN, PROVINCIA ANTONIO RAYMONDI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :20507201793Fecha de envío :02/12/2024Nombre o Razón social :JELCH INGENIEROS E.I.R.L.Hora de envío :19:01:14

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se indica que el sistema de contratación del presente servicio es SUMA ALZADA; sin embargo, el numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento, establece que ¿cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra:

- i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje;
- ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada;

Por lo consignado, se solicita modificar lo indicado en las bases estándar a sistema de contratación mixto: tarifas para la supervisión de la ejecución y suma alzada para la liquidación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no ha previsto dentro de sus

funciones la supervisión de la liquidación de la obra por tanto el comité NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null